



TAP. HAYDÉE HILTA APACYACHI TAQUA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

22 NOV 2018

Resolución Directoral

Lima, 21 de Noviembre de 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto los expedientes N° 18-046922-001, 18-047073-001/002 y 18-048741-001. que contienen la Nota Informativa N° 100-2018-UEPI/OA-HNHU de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante el cual la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "Adquisición de Electrobisturí, Criostatos, Desfibriladores Externos Automatizados AED o Paletas Duras y Microscopio Binocular en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino, distrito de El Agustino, provincia Lima, departamento Lima" - Código Unificado N° 2433321;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la actividad de salud a nivel nacional, en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en el numeral 5.2 del artículo 5 que la fase de ejecución comprende la ejecución financiera con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la Programación Multianual de Inversiones y aprobados en los presupuestos institucionales, y asimismo el numeral 5.3 señala que esta fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF (Unidad Formuladora), y que luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, con el Memorando N° 125-2018-DCGYD-HNHU de fecha 26 de octubre de 2018, el Jefe del Departamento de Cirugía solicita la adquisición de un Equipo Electrobisturí Monopolar/Bipolar Digital con Pinza Hemostática de Vasos, lo cual permitirá realizar cirugías complejas con menor pérdida de sangre, menos transfusiones, acortar los tiempos operatorios y realizar cirugías más seguras;

Que, con la Nota Informativa N° 478-2018-DEYCC/HNHU de fecha 26 de octubre de 2018, la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos solicita la adquisición de un Desfibrilador con Monitor y Paletas Externas, con la finalidad de mejorar la atención de los pacientes críticos;



Que, con la Nota Informativa N° 318-2018-SAP-HNHU-L de fecha 31 de octubre de 2018, el Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica solicita la Adquisición de un Microscopio Pentacabezal y un Criostato, los cuales beneficiaran a los pacientes, toda vez que, se podrá hacer consultas intra operatorias de los casos que requieran una decisión quirúrgica;

Que, con Informe N° 52-2018-UPI-OPE-HNHU de fecha 9 de noviembre de 2018, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que se ha identificado que los cuatro (4) equipos biomédicos considerados en la IOARR con Código Unificado N° 2433321: Electrobisturí Monopolar/Bipolar Digital con Pinza Hemostática, Microscopio Pentacabezal, Criostato y Desfibrilador con Monitor y Paletas Externas, por un monto total de S/. 368 357,00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) que corresponden a inversiones no vinculadas a Proyectos - IOARR, considerando según su tipología de inversión como Inversión de Optimización Tipo 2, debido a que contribuyen en el cierre de brechas prioritarias, por lo que, sugiere que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, proponga una modificación presupuestal en el nivel funcional programático que permita la reorientación de parte de los recursos disponibles del PIP Código Unificado 2160769 para la adquisición de cuatro (4) equipos biomédicos;

Que, con Oficio N° 1940-DG-OPE N° 62-2018/HNHU de fecha 12 de noviembre de 2018, se solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud la incorporación de inversiones no previstas Tipo 2 del HNHU para la "Adquisición de Electrobisturí, Criostatos, Desfibriladores Externos Automatizados AED o Paletas Duras y Microscopio Binocular en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino, distrito de El Agustino, provincia Lima, departamento Lima" - Código Unificado N° 2433321, correspondiente a Inversiones no vinculadas a Proyectos - IOARR en la Programación Multianual de Inversiones 2018 del Sector Salud;

Que, a fojas 78 del expediente aparece el Formato N° 02 Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación, registrado con fecha 9 de noviembre de 2018 en el Invierte.pe con el Código Unificado N° 2433321, por parte de la Responsable de la Unidad Formuladora del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 801-2018-OPE-HNHU de fecha 13 de noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Oficina de Programación Multianual - OPMI, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2018, ha comunicado que se procedió a la incorporación de la IOARR con Código Unificado N° 2433321 en el Plan Multianual de Inversiones (PMI 2018 - 2020), por lo que, solicita que la Unidad de Logística remita la propuesta de Nota Modificatoria reorientando parte de los recursos disponibles del PIP Código Unificado N° 2160769 para el inicio de la etapa de ejecución de la IOARR "Adquisición de Electrobisturí, Criostatos, Desfibriladores Externos Automatizados AED o Paletas Duras y Microscopio Binocular en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino, distrito de El Agustino, provincia Lima, departamento Lima" - Código Unificado N° 2433321, correspondiente a Inversiones no vinculadas a Proyectos - IOARR;

Que, con Memorando N° 1672-2018-OA/HNHU de fecha 14 de noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico la propuesta de Nota Modificatoria Presupuestal de la Genérica de Gasto 2.6 Activos Fijos - Gastos de Capital, la cual es necesario gestionar a fin de financiar el Proyecto de Inversión IOARR con Código Unificado N° 2433321; y mediante la Nota Informativa N° 425-2018-OPE-UP-HNHU de fecha 15 de noviembre de 2018, la Unidad de Presupuesto informa que ha sido aprobada en el SIAF la Nota Modificatoria N° 98, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, genérica de gastos 2.6 Activos No Financieros, por el monto de S/. 368 357,00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), para la compra de los equipos considerados en la mencionada IOARR;

